



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 01/2024 Fecha: 30 de agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal Adel artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrá n ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de La Cuchilla en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino defondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

| REBAJAR DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: | | |
|--|---|-----------|
| ESTRUCTURA | 30 - 102 - 9996 | |
| CLASIFICADOR | 113111-Impuesto sobre terrenos no urbanizados | 20,000.00 |
| TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO | | 20,000.00 |
| AUMENTAR DEL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: | | |
| ESTRUCTURA | 30 - 102 - 9996 | |
| CLASIFICADOR | 114318-Anuncios, muestras y carteles | 20,000.00 |
| TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO | | 20,000.00 |

Lic. Noel Cedeño Olmo
Alcalde



Lic. Bienvenido Garmona
Tesorero





Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 02/2024 Fecha: 01 de septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal Adel artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrá n ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de La Cuchilla en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino defondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

| REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: | | |
|--|---|-------------------|
| ESTRUCTURA | 30 - 102 - 9996 | |
| PROGRAMA | 0100000300-ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| CLASIFICADOR | 228706-Otros servicios tecnicos profesionales | 75,000.00 |
| CLASIFICADOR | 231:101-Alimentos y bebidas para personas | 75,000.00 |
| TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO | | 150,000.00 |
| AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: | | |
| ESTRUCTURA | 30 - 102 - 9996 | |
| PROGRAMA | 0100000100-NORMAS Y SEGUIMIENTOS | |
| CLASIFICADORES | 213101-Dietas en el pais | 150,000.00 |
| TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO | | 150,000.00 |

Lic. Noel Cedeño Almó
Alcalde



Lic. Bienvenido Carmona
Tesorero





Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

RNC: 430046027

SALA CAPITULAR

Resolución Municipal Número 012-2024

CONSIDERANDO: Que según El art 201 de la Constitución de la República Dominicana, Puntualiza que "el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el concejo de Regidores y la Alcaldía. El concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que según el art.21 de la ley 176-07 Los ayuntamientos destinaran 10s ingresos propios y 10s recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo 10s siguientes limites en cuanto a su composición: Hasta el veinticinco por ciento (25%), para gastos de personal, Sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de 10s servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y notificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de reinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social Un (4%), dedicado a programas educativos; de género y salud.

VISTA: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional Y Los Municipios.

VISTA: la solicitud enviada al Concejo Municipal por el Tesorero.

En uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y la ley 176/07 del Distrito nacional y los Municipios

ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

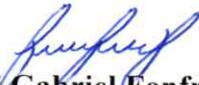
Primero: aprobar modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 2024, por conceptos de ingreso extraordinario recibido de la Liga Municipal para la construcción de Aceras y Contenes en este municipio, **RDS969,778.73. (NOVECIENTOS SESENTINUEVE, SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS CON 73/100),**

Segundo: faculta al alcalde para notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismos correspondientes.

Ave. Boulevard KM 20, Guayacanes, San Pedro de Macorís, República Dominicana
Telefono 809-526-1100, Email: alcaldía @municipioguyacanes.gob.do

DADA: en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guayacanes San Pedro de Macorís Republica Dominicana a los ocho (8) días del Mes de agosto del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Sr. Juan Carlos García Díaz
Presidente del Concejo Municipal


Sr. Adri Gabriel Fonfrías
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licda. Katherine Calzado Paulino
Concejal




Lic. John Hazim Brugal
Concejal


Licda. Kaira Cecilia Vizcaíno
Concejal

DADA: en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guayacanes San Pedro de Macorís Republica Dominicana a los ocho (8) días del Mes de agosto del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Sr. Juan Carlos García Díaz
Presidente del Concejo Municipal


Sr. Adri Gabriel Fonfrías
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licda. Katherine Calzado Paulino
Concejal




Lic. John Hazim Brugal
Concejal


Licda. Kaira Cecilia Vizcaíno
Concejal



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

RNC: 430046027

Resolución Municipal No. 004-2024

Considerando: Que según el artículo 315 de la Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios Reza que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos.

Considerando: Que según el artículo 317 de la Ley 176-07 los Ayuntamientos elaboraran y aprobaran anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en el plan operativo anual.

Considerando: Que el artículo 52 literal (G) Faculta al Concejo Municipal para la aprobación o modificación del presupuesto municipal presentado por la Alcaldía.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional Y sus artículos 52, 315y 317.

Visto: El informe remitido a este Concejo Municipal por la contralora Municipal Licda. Viannelys Medrano Low, favoreciendo **la Aprobación de la reestimación del presupuesto 2023 y Distribución superávit 2024.**

En uso de las facultades que nos otorga la constitución de la República y la Ley 17607 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Aprobar como en efecto aprueba la reestimación de los ingresos y los gastos del presupuesto 2024, para la distribución del Superávit correspondiente al 2023, por valor de CUATROCIENTOS SESENTISIETE MIL, TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 69/100 (RD\$467,324.69), según detalles:

INGRESOS

| SUPERAVIT | |
|---------------------|-------------------|
| CUENTA RECEPTORA | 262,940.63 |
| CUENTA DE SERVICIOS | 6,153.93 |
| CUENTA DE INVERSION | 198,230.13 |
| TOTAL | 467,324.69 |



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

GASTOS

| CUENTA DE PERSONAL | |
|-----------------------------------|-------------------|
| CLASIFICADORES | VALORES |
| ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS | 100,000.00 |
| OTROS SERVICIOS TECNICOS | 162,940.63 |
| SUB-TOTAL | 262,940.63 |
| CUENTA DE SERVICIOS | |
| EVENTOS GENERALES | 6,153.93 |
| CUENTA DE INVERSIONES | |
| OTROS SERVICIOS TECNICOS | 198,230.13 |
| TOTAL | 467,324.69 |

SECCION EXTRAORDINARIA DADA: En el salón de sesiones del honorable ayuntamiento Municipal de Guayacanes a los cinco días (05) del mes de febrero del año Dos mil veinte y cuatro (2024) En el Municipio de Guayacanes, Provincia San Pedro De Macorís, Republica dominicana.

Sr. Adri Gabriel Fonfrías
Pte. Del Concejo Municipal

Lic. John Hazim Brugal
Vice Pte. Del Concejo Municipal

Licda. Kaira Cecilia Vizcaíno C
Concejal

Sr. Juan Carlos García Díaz
Concejal

Sr. José Rafael Hidalgo
Concejal